PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30	pesetas.
Semestre	60	
Anual	120	

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaría de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcu-rridos cuatro días desde su publicación sólo se ser-virán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente: 0'75 ptas., los del año anterior, y de



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello mówil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas, por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del si-

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respon-sabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

CAZA'-Circular

En cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agridultura de 27 de julio de 1939, queda declarada lla veda a partfir dell día 7 de febrero próximo.

Con tal motivo, recuerdo a los Allcaldes, Guardia Civil, Guardas forestales, Guardas jurados ly, en general, a cuantos agentes de la Autoridad dependan de la mía ell inelludible deber en que se encuentran de velar por el más exacto cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, persignifendo y denunciando a los infractores para promover su castigo, a cuyo fin han de ser vigillados cuantos trafiquen con la caza, viva o muerta, e incluso los establedimientos donde la vendan condimentada.

En las llagunas, ríos y terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas hasta el día 26 de marzo, fecha en que quedará Idefinitilvamente establlecida la veda para todas las especies de caza.

Zaragoza, 31 de enero de 1944.

El Gobernador civil, Eduardo Baeza Alegría.

SECCION CUARTA

Núm. 472

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETTI PECIAL núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan, haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

María Teresa Mayoral Masot, José Hernández Chama, y esposa (Montepio Militar); Pascual Aguarol Sarasa (Retiros-Cruces); Pilar Izquierdo Gall (Montepio Civil); Crisanto Gil Mateo (Remuneratorias); Julia Aller Fernández y Carmen Sempere Vera.

Zaragoza, 26 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

SECCION QUINTA

Núm. 475

Comisaria de Recursos de la 5.º Zona

De interés para los fabricantes de chocolate

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que a partir del día 1.º de febrero próximo quede prohibida la fabricación de chocolate especial.

Todos los fabricantes de este artículo deberán pre

sentar en esta Comisaría, del 1 al 5 del próximo mes de febrero, con relación al chocolate especial, además de la declaración mensual, otra, por duplicado, en la que harán constar: Cantidades de cacao y azúcar que les restan en su poder de lo asignado para la elaboración de chocolate especial, existencias que posean en sus diversas clases y propuesta de distribución de la totali-dad de existencias.

A partir del día 1.º de marzo las existeucias de chocolate especial, cuya distribución no se hubiese efectuado, necesitarán para su circulación la guía expedida

por esta Comisaría.

Se autoriza la venta de chocolate especial por alma-cenistas y detallistas hasta el día 31 de marzo próxi-mo, quedando prohibido en absaluto su venta a partir

de la fecha indicada.

Los almacenistas y detallistas, incluídos cafés, hoteles, restaurantes, teatros, cinematógrafos, bares, espectáculos públicos, etc., que posean chocolate especial en la fecha indicada de 31 de marzo, remitirán a la De-legación Provincial de Abastecimientos y Transportes una declaración jurada, por duplicado, en la que conste la cantidad y clase de chocolate especial que en dicha fecha tengan en su poder, las que quedarán inmo-vilizadas e infervenidas a disposición de la Comisaría

Zaragoza, 27 de enero de 1944.-El Comisario de Recursos de la 5.ª Zona.

Núm. 358

Distrito Minero de Zaragoza

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito

Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a D. Angel Albir Vidal, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 13 de diciembre de 1943 pidiendo la concesión de sesenta pertenencias para una mina de barita, con el nombre «La Casuali-dad», núm. 1.912, sita en el término de Torrijo de la Cañada, parajes Ilamados «El Hormigar», «Las Minas», y otros.

La designación de este registro se hace por el inte-

resado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galeria de unos 30 metros de profundida!, situada en la margen derecha (aguas abajo) del barranco de «Las Minas», que desemboca o cruza la carretera que de Torrijo conduce a Bijuesca y próximo al kilómetro 3. Unos 200 metros de dicho cruce, aguas arriba, por el citado barranco, se encuentra la galería citada, que de-be hacer la cuarta de las que allí existen a contar desde la carretera.

A partir de dicho punto de partida y siempre con re-lación al Norte verdadero, se medirán 200 metros al Oeste y se colocará la primera estaca.

De primera a segunda estaca al Norte, 300 metros. De segunda a tercera estaca al Oeste, 200 metros; de tercera a cuarta estaca al Norte, 500 metros; de cuarta a quinta estaca al Este, 700 metros; de quinta a sexta estaca al Sur, 1.000 metros; de sexta a séptima estaca al Oeste, 500 metros; de séptima a primera estaca al Norte, 200 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las sesenta

pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creye-sen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 21 de enero de 1944.-El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 474

Fiscalía Provincial de Tasas

Ejecutoria

En virtud de lo acordado en expediente seguido con el núm. 8.958, sobre transporte clandestino de lana, por el presente se cita a D. José Pirla Peguera, de 48 años de edad, casado, hijo de José y de María, industrial, natural de Alcarraz y vecino de Zaragoza, con domicilio en la plaza de Santa Marta, núm. 3, 1.º derecha, a fin de que en el término de cinco días hábiles siguientes al de su publicación en el BOLETTA OFICIAL. de la provincia comparezca en esta Fiscalía, para ser notificado de la resolución recaída en dicho expediente, por la que se le impone multa de 3.000 pesetas, cierre de su establecimiento durante tres meses, conservando la dependencia que tuviere los derechos que les otorga las Leyes y disposiciones de Trabajo, e incautación definitiva de la lana intervenida, con apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo expresado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales y le pararán los demás perjuícios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, Policía judicial y puestos de la Guardia Civil, comuniquen a esta Fiscalia Provincial de Tasas (sita en la calle Baltasar Gracián, núm. 1), el actual domicilio del interesado, tan pronto fuere conocido, cooperando de este modo al cumplimiento de la misión atribuída a este Organismo por la Ley de 30 de septiembre de 1940.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible).

Núm. 473

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo se ha dig-nado aprobar los siguientes precios de tasa para la harina panificable que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de febrero, entendiéndose para mercancía puesta eu fábrica y sin envase:

Harina de trigo o con mezcla de centeno, del 90 po 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos a 130'27 pesetas el quintal métrico.

Harina de maiz, del 82 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 134'17 pesetas el quinta

Harina de trigo, del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 108'72 pesetas el quintal

Harina de centeno destinada a cupos maquileros, del 90 por 100 de rendimiento, a 94'22 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de enero de 1944.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 430

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Fijadas por la circular núm. 395 de esta Comisaría General las normas para la industrialización del cerdo durante la campaña 1943-44 y establecidos en la misma los predios máximos en fábrica a que han de ajustarse los diversos produc-

tos chacineros, es preciso fijar los precios en consumo que han de regir para la venta de mavorista a detallista y de éste al público.

En su consecuencia, esta Colsmaría [General ha resuelto fijar para la campaña 1943-44 a los productos de chacimería que a confinuación se expresan, como predios topes máximos los siguientes (incluidos todos los impuestos, incluso los arbitrios em las llocalidades de consumo el impuesto de usos y consumos);

ARTICULOS	Precio de almacén a detallista. (Envasado en cartón, madera, lata o sin envases) Pesetas kilogramo neto	Precio al público Pesetas kilogramo nelo
Embutido encarnado, selecto (oreado) Id. id. corriente (oreado) Id. con sangre sabadeña (oreado) Id. id. (morcilla corriente) Id. blanco (salchichón selecto, 60 días curación) Id. id. (butifarrón cocido oreado) Mortaleda (oreada) Queso de cerdo. Lomo embuchado (oreado) Pasta de hígado Lengua a la escarlata Jamón cocido (en lata) Jamón acodado (sesenta días curación, por piezas) Id. asturiano (sesenta días curación, por piezas) Id. serrano (sesenta días curación, por piezas) Paletillas (sesenta días curación) Lacones (sesenta días curación) Tocino Manteca fundida Costillas Espinazo Pies y manos Cañas y corcusillas Rabos	22'25 16'20 10'86 7'76 25'70 22'25 22'25 14'31 34'32 16'07 22'25 32'17 20'26 22'61 25'89 18'24 10'94 9'24 13'73 8'30 5'70 6'74 5'54 7'15	26'35 19'15 12'75 9'05 30'45 26'35 26'35 16'90 40'70 19 27'55 38'15 23'95 26'75 30'65 21'55 12'83 10'15 15'30 9'70 6'60 7'85 6'45 8'35
Jamón fraccionado		
Al corte Centro. Codillo Punta Caña Recorte Tocino y corteza.	» » » » »	32'70 41'60 21'20 23 23 11'35 14'75
Jamón cocido, fraccionado		
Jamón	» »	43/90
	De fábrica a detallista	
Salchichas blancas o encarnadas	11'34	13'35

Para conocimiento y cumplimiento de la presente circular dará V. E. las órdenes oportunas. Madrid, 10 de septiembre de 1943.—El Comi-

sario General, Rufino Belltrán.
Para superior conocimiento: Exemos. Sires. Ministros de Agricultura, Industria y Comercio y de la Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excellentísimos Sres. Gobernadores civiles e Ilmos, señores Comisarios de Recursos.

Núm. 490

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Acordado por esta Excuna. Corporación municipal verificar concurso para la admisión de sistemas o marcas de contadones de aguas para el abastecimiento de aguas ide Zaragoza, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), por término de cinco días, durante las horas há-

biles de oficina, a partir del siguiente al en que se publique este actuncio en el "Bolletín Oficial" de esta provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que mo será atendida ningluna que se formulle después de dicho plazo.

Zaragioza, 24 de enero de 1944.—El Alkalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. El: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 470

Audiencia Territorial de Zaragoza

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de Gobierno de la Audiencia Tierritorial de Zaragoza;

Certifico: Que la Salla de Gobiierno de este Tribunal, en sessión de 24 del actual, adoptó, entre

otros, el acuerdo siguilente:

"Dada cuenta del expediente general incoado para la provisión, mediante concurso libre, de las Secretarías de Juzgados municipales de la clase C), vacantes en este Territorio, así como de las linstandas presentadas isoliditación tomar iparte en el mismo, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 4 de septiembre último y en el de las provincias respectivas; y como resultació del estudio llevado a cabo al examinar con detenimiento las peticiones formuladas por los aspirantes, documentos aportados a las mismas, méritos alegados y la resultancia del segundo anuncio publicado en dichos periódicos oficiales para completar o subsanar documentación defectuosa, la Salla de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal "in voce", y teniendo en cuenta además las disposiciones contenidas en la Orden de 5 de mayo de 1941, en relación con el artículo 7.º del Decreto de 25 de agosto de 1939, y demás complementarias en vigor sobre concursos libres, acuerda:

Primero. Admitir a los señores conquisantes siguientes y se les designa por el ordem prefierente de categorías y méritos para llas Secretarías que se indican a continuación:

Grupo 1.º: Caballeros mutilados Sini soliditantes.

Grupo 2.º: Oficiales provisionales de complemento Sin soliditantes.

Grupo 3.º: Excombatientes

Quinto de Ebro.—D. José María Balcos Cobo. Abogado.

Muel.—D. Ricardo García Gómez, título de aptitud.

Remolinos - D. Dellfin Pérez Ruiz, Secretario interino.

Grupo 4.º: Excautivos

Ojos Negros.—D. Agustín Rubio Caro, título de aptitud.

Grupo 5.º: Huérfanos y parientes de victimas Sin sollicitantes.

Grupo 6.º: No restringido

a) Abogados por sus méritos:

Muniesa.—D. Emilio Wicedo Guijarro, que es además suplente.

Gelsa de Ebro.-D. Andrés F. Pastor Caste-

llanos.

b) Secretarios suplientes, interinos o habilitados: Oliete.—D. José Araujo Rodríguez, con dertificado de aptitud y Secretario supliente desde el 7 de junilo de 1935.

Willarroya de la Sierra.—D. Ramón Varela Fracie, con certificado de aptitud y Secretario suplente desde el 24 de septiembre de 1934.

Ballobar.—D. Venancio V. García-Aranda Peces, Secretario suplente desde el 18 de febrero de 1930.

Espliús.—D. Felilpe Soria Ramsanz, con siete años, dos meses y seis días de servidios interinos. Bargabo.—D. Allvaro F. Pascual Vidal, con

Barcabo.—D. Allvaro F. Pascual Vidall, conseis años, ocho meses y nueve días de servicios interinos.

Castiliscar.—D. Domingo Ladaga Aruej, concinco años y siete meses de servicios interinos.

Torres de Berrellém.—D. José Subirá Cónsu!,

Torres de Berrellén.—D. José Subirá Cónsu!, con cuatro años, tres meses y veintidade días de servidos interinos.

Capciesaso.—D. Constancio Vierde López, con tres años, ocho meses y un día de pervicios intentinos.

Nonaspe,—D. Joaquín Tomás Vicente, con un año y dos meses de servicios interinos.

Bolea.—D. Santiago Javierre Alvás, con ocho meses y nueve días de servidios interinos.

c) Sólo título de aptituld, méditos y antigüedad: Leciñena.—D. Joaquín Hernández Claro y Quintana, aptitud, supliente interino y otros servicios curiales.

Binaced.—D. Manuel Navarro Garcia, aptitud con nota de sobresaliente.

Más de las Matas.—D. Antonio Rodríguez Cabrera, aptitud con nota de aprobado y Secretario

habilitado.

Benasque.—D. Ricardo Blasco Balfagían, con certificado de aptitud y nota de aprobado.

Segundo. Que al ser incompatible el cargo de Secretario de Juzgado municipal con el ejerciclo de la Abogacía, conforme a lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 1943 ("Bolletín Oficial del Estado" del Idía 28), se previene a los concursantes nombrados que resulten afectados por dicha Orden ministerial, deben optar por el ejercicio de una de las dos profesiones dentro del término posesorio que se señalará oportunamente, mediante linetancia dirigión a esta Audiencia Territorial

te instancia dirigida a esta Audiencia Territorial.
Tercero. Se deularan desiertas las plazas anunciadas que no aparecen cubiertas en este concurso las que se proveerán en forma lieral.

curso las que se proveerán en forma llegall.

Cuarto. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1940 en relación con ell párrafo 3.º del apartado 5.º de la de 8 de junio anterior, se publique este acuerdo em dichos periódicos oficiales para notificación de llos designados y se remita testimonio dell mismo a la Dirección General de Justicia.

Los que se crean les conados en sus derechos podrám interponer recurso ajustándose a las normas establed das en la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1935.

Una vez firme este acuerdo se llevará a efecto

su notificación a los interesados por medio de anungio que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", señalandose el plazo posesorio".

Y para que conste y su publicación en el "Bo-letín Oficial" de la provincia de Zaragoza, expi-do la presente de ordera y con el visto bueno de S. E. en Zaragoza, a venticinco de enero de mil novecientos quarenta y cuatro.—Antonio Costa. V.º B.º: El Presidente, Ignacio del Lecca.

Núm. 382

Caja de Recluta núm. 43. -- Calatayud

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

(Conclusión Véase B. O. núm. 23)

Gallocanta

1. Santiago Ballestín Salas. Excluído temporal.

Grien /

Josús Fuente: Tejero, Prorroga de 1.ª clase caso 2.3

Ibdes

- Angel Eschanc Gimeno Excluido tempero Antonio Garces Guajardo. Prórroga de 1 glase, caso 40
- Felipe Martínez Solanas, Id., caso 1.º
- José María Monje Esteban. Id., caso 1.º Padre impedido.
- Pascual Sanchez Solanas Id., caso 2.9

Illueca

- 26. Mariano Vicente Forcén. Prórroga de 1.ª
- clase, caso 2.º
 Florián Vicém Pinilla. Id., caso 1.º Padre impeldido permanente.

Jaraba

Alfredo Berálié Miralles, Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Jarque

- 1. Ignacio Cardlel Vella. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
- Francisco Gran Marquina. Id., caso 2.º
- Trifón Marquina Pérez. Excluído temporal. Máximo Villarte Tejero. Prórroga de 1.ª dase, caso 1.0

Langa del Castillo

- 3. Pascual Cebollada Carrascón. Excluído tem-
- Antonio, López Carrascón, Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Lechón .

3 Pablo Chárlez Martín. Exclusido temporal.

Lumpiague

18. José Sanz Cuartero, Prórroga de i.a ciase caso 1.º

Pablo Martín Marín Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.

Maluenda

11. José López Tomey. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

- 12. Felipe López Florentín. Prórroga de 1.ª qua-se, caso 2.º
- 16. Manuel Moreno Martinez. Id., caso 2.º
- 18. Vallero Piquero Gállego. Id., caso 10.º

Manchones

- 6. Amador Julián Lozano. Priórroga de 1.ª clase, caso 1.º
- Toribio Madrona Madrona, Id., caso 2.º
- 10. Pedro Sauco Jullán Id., caso 2.º

Eulogio Muñoz Ibarra. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Mesones de Isuela

- 5. Domlingto Ibarzo Andrés. Próproga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.
- 10. Emeterio Mollinero Andrés. Idl., caso 1.º

Miledes

- 6. Francisko Indias Sallillas. Prórroga de 1.ª
- clase, caso 1.º
 Pascual Lorente Gómez. La, caso 9.º

Monterde

- Pedro Blancas Revuelto, Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º
- Mariano Pérez Pardos. Excluído temporal.

Montón

3. Florencia Pérez Romea. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Morata de Jalon

- Salvador Fabro Oriol. Prórroga de 1.ª clase, gaso 2.º
- Alfonso Ibarrondo García, Idl., caso 2.º Emilio Jaime Pes. Id., caso 2.º
- 13.

- 14. José Gimeno Pérez Ild., caso 1.º 16. Daniel Marin Torcal Id., caso 2.º 21. Tomás Tejada Gimeno Id., caso 2.º
- Jose Torcall Tejada. Id, caso 7.0,

Morata de Jiloca

Julián Peiro Lallana. Prórroga de 1.ª ciase. caso 2.0

Morés

- Constantino Hernando Velilla. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
- 3. José Luna Gill, Id., caso 1.º

Moros

- 5. Anastasio Júdez Arrizabalaga. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
- Pedro Peralles Morte. Id., caso 1.º

La Muella

Timoteo Gimeno Mur. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.

Munébrega

- 1. José María Aísa Lajusticia. Excluido temporal.
- Manuel Juana Andrés. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Nuéval'os

7. Luis Muñoz Martínez. Prórroga de 1.ª clase, caso 7,0

- 13. Francisco Solórzano Ibáñez. Prórroga de 1.ª dlase, caso 1.º
- Pedro Revuelto Arregui. Id., caso 1,0 Marcos Urgel Nieves. Id., caso 1.0 Padre 15. impeldido.

Orcajo

Calixto Martín Gimeno, Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Paracuellos de la Ribera

- Pablio Chueca Diago, Prórroga de 1.ª gase. caso 1.º
- Francisco Lozano Serranio, Id., caso 10.º

Pedrola

- Luis Jarreta Olivenos. Prórroga de 1.ª clasie, caso 2.º
- Sebastilán Segura Sandho. Id., caso 2.º Gregorio Vela Monreal. Id., caso 2.º 21.

Pinseque

- Lázaro Bollsa Velázquez. Excluído temporal.
- Carmelo García Lázaro. Prórroga de 1.ª dlase, caso 2.0.

P!leitas

Angel San Estelban Jarabo. Priórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Purroy

- Morencio Estella Roy. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
 - Ricla
- Miguell Carnicer Sanz, Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
- Antonio Ibáñez Artigas, Id., caso 1.º Herma. 17. no impedido.
- José Lausin Lahuerta. Expluido temporal.
- Fidiel Marin Crespo. Prórroga de 1.ª clase, 24. caso 2.0
- Benito Moreno Hernández. Id., caso 1.º Padre împedido permanente. Manuel Moreno Martin. Excluído temporal.

Rueda de Jalón

Antonio Valero Tremin. Prótroga de 1.ª clase, caso 9.º Hermano impedido.

Saviñán

- Francisco Lafuente Joven. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º
- Jesús Villalba Lafuente. Id., caso 10.º

Sallillas de Jallón

José García Cildraque. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Santa Cruz de Grio

- 7. José Gimeno Arcos. Prórroga de 1.ª clase, caisio 1.10
- Cándido Grima Hernández. Id., caso 1.º

Santed

Leoncio Ballestín Pardos. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Terrer

- Hilario Herrer Sabroso. Prórroga de 1.ª ciase caso 1.º José Mansilla Hierner, Id., qaso 2.º

Tierga

- 4. Pedro Cuartero Miguel. Prórroga de 1.ª cla-
- se, caso 1.º Padre impedido permanente. Félix Embild Martinez. Excluído temporal.

Tobed

Rafael Tejero Hernández. Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º

Torralba de los Frailes

- 1. José Acero Baquedano. Prórroga de 1.ª clasel, caso 1.º
- Juan López Aldea. Excluido temporal.

Torrehermosa

4. Jesús Gutiérrez Gutiérrez. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º

Torrijo de la Cañada

- 11. Jacinto López Torrubia. Prórroga de 1.ª chase, caso 2.0
- César Molinero Martinez. Id., caso 2.º 14.
- Balbino Portero Diez. Id., caso 1.º Paldre 15. impedido permamente.
- Félix Sisamón Felipe. Id., caso 1.º 17.

Urrea de Jallón

Cayo Cobos Escuer, Prórroga de 1.ª clase, calso 1.º

Used

Alberto Gonzalo Pardos. Prótroga de 1ª clase, caso 1.º

Balloonchán

1. Jesús Clavería Catallán, Prórroga de 1.ª dlase, caso 2.º

Waldehorna

3. Matías Pascual Hijazo. Prórroga de 1.ª clase, casio 2.0

Val de San Martin,

- Narciso Franco Blasco. Prórroga de 1,ª cla-se, caso 1.º Paldre impedido permamente.
- Gregorio Martín Bello. Id., caso 1.º Padre impedido.

Valilla de Jilloca

Julian Molino Pardos. Prórroga de 1,ª clase, caso 1.º

Vilueña (La)

Iñigo Joven Cabrerizo. Prórroga de 1,ª clase, caso 2.º

Villadoz.

- 3. Manuel García Cebollada. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º
- Mariano Guerrero Franco. Id., caso 3.º Fermín Peinado Vallero. Id., caso 1.º

Villafelliche

14. Prudencio Teller Basco. IPrárroga de 1.ª clase, caso 2.0

Villallengtua

11. Benito Moralle, López. Prórroga de 1.ª clase, caso 1.º Padre impedido.

47

Villanueva de Jiloca

8. Pascual Pellés García, Prórroga de 1.ª clase, caso 2.º Hermano impedido.

Willarroya de lla Sierra

- 3. Cellestinio Cestero Pilasco. Prórnoga ide 1.ª clase, caso 1.º
- 10.
- Mateo Giménez Ruiz. Id., caso 2.º Elias Gimeno Sebastián. Id., caso 2.º
- Joaquin Sánchez Vela, Id., caso 20 Santiago Sebastián Aranda, Id., caso 1.º
- Juan Vázquez García Id., caso 20 Manuel Vela Chueca. Id., caso 2.º Blas Vela Martinez. Id., caso 10.º
- Jesús Yagüe Portero. Id., caso 1.º

Viver de la Sierra

Rafael Joven, Mellús. Prórroga de 1.ª clase, casio 1.º

Calatayud, 22 de enero de 1944.—El Coronel-Presidente, Pedro Pujadas.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación mencionan los siguientes documentos pars 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aqué: llos las reclamaciones que estimen convenientes

Cuentas municipales

461.-Ardisa

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acres-

461.—Ardisa

464.—Quinto

465.—Fuendetodos

Ordenanzas municipales

459.—Aguilón 462.—Las Cuerlas

Padrón de beneficencia municipal

465.—Fuendetodos

Presupuesto municipal ordinario

462.—Las Cuerlas

467.—Tarazona

Rectificación al padrón municipal de habitantes

460.—Villalengua

461.-Ardisa

462.—Las Cuerlas

463.—Epila

465.—Fuendetodos

466.—San Mateo de Gállego

Repartimiento general de utilidades

461.—Ardisa

ASIN Núm. 468

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores las subastas primera y segunda de aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa de Bartieco», núm. 137 del Catálogo, previa autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, se anuncia la cele-bración de una tercera y última subasta, con el mismo tipo de tasación y condiciones que las señaladas en el

Bolerín Oficiai extraordinario de esta provincia, de fecha 6 de septiembre último, cuya subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de febrero, a las once horas.

Asin, 25 de enero de 1944. — El Alcalde, Manuel

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargândose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a las artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 422

RODRIGO GALLEGO (Eloísa), natural de Centenera del Campo (Soria), estado casada, edad 49 años, domiciliada últimamente en Zaragoza (calle Montemolín, núm. 168), procesada en causa núm. 535 de 1942, sobre falsificación, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14 de Barcelona (sito en el Palacio de Justicia), para responder de los cargos que resultan contra la misma.

Núm. 469

JIMENEZ (Jesús), natural de Talardenes, de estado soltero, de profesión jornalero, de 20 años de edad, hijo de José y de Herminia, domiciliado últimamente en Miravet, actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 61 de 1941, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

JIMENEZ JIMENEZ (Ricardo), natural de Talardenes de estado soltero, de profesión jornalero, de 29 años de edad, hijo de desconocido y de Herminia, domiciliado últimamente en Miravet, y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa núm. 61 de 1941 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

Juzgados de primera instancia

Núm. 450

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafaell Navarro Aísa, Letrado, Julez de instrucción accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que como comprendidos en el artículo 8.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, han sido sobreseídos los expedientes de responsabi-

lidad pollítica tramitados ante este Juzgado contra les individuos que a continuación se expresan:

Blas Cirez García, vecino de Layana. Román Perez Ezquerra, vecino de Asín. Juan Miral Redondo, vecino de Luna. Casiano Laita Navarro, vecino de Ejea (barrio

de Rivas)

Babil Lafuente Llera, vecino de La Corvilla

José Ramón Alegre, vegino de Sádaba. Pedro Berges Dieste, vecino de Silerra de Luna Florián Ruiz Expósito, vecino de Luna, Félix García Sobras, vecino de fid. Miguel Garcés Berges, vecino de Biota. Mariano Millas Sagaste, vecino de Ejea de los

Teodoro Lafita Murillo, vecino de id. Teodoro Lana Fernández, vegino de íd. Emiliano Rived Clemente, vecino de íd. Mariano Barrena Asín, vecino de íd. Mediás Berges Dieste, vegino de Sierra de Luna. Cirile Menjon Rodríguez, vecino de Tauste. Fulgencio Gómez Mora, vecino de Allagón. Juan Lalanza López, vecino de Sádaba. Conrado Echegoyen Bernesa, vecino de id. Feliciano Lizondo Samatán, vecimo de Ejea de los Caballeros.

Daniel Larrodé Lamán, vegino de id. Mariano Bergels Iñiguez, vecino de fid. Claudio Fernández Erlés, vecino de Biota. José Duesca Lana, vecino de id. Cándido Lizalde Cortés, vecino de Layana. José Artús Hualde: vecino de Sáciaba. Manuel Genovés Portolés, vecino de Cabañas

Domingo Palacios Pérez, vecino de Ardisa. Genaro Vaquero Navarro, vecino de Ejea de os Caballeros

Carlos García Samper, vecino de Enla, Matías Gómez Lacámara, vectino de Ejea de los Caballeros.

Joaquím Sanz Almán, vecino de Cabajñas de

Pedro Gracia Almán, vegino de íd. Valentín Lidoy Sanz, vecino de Pedrola. Manuel González Balaguer, vecino de id. León Lidoy Sanz, vecino de id. Agustín Allué Navarro, vecino de Sierra de

Luna. Mariano Bona Gómez, vedino de Ejea de los

Miguel Asín Florián, vecimo de íd. Vicente Urbón Sagaste, vecino de id. Juan Sora Blasco, vecino de íd. Florencio Longás Urbón, vecino de íd. Félix Nogué Benavides, vecino de id. Justo Lagranja Bericat, veldino de ikl. Pedro Laguarta Gracia, vecino de Las Pe-

Mariano Langoyo Peñafiel, vecino de Allagón. Mariano Quilez IChueca, vecino de id. Mariano Rios Pérez, vecino de id. Manuel Lampre Roche, vecino de Tauste. Florentina Supervia Estaregui, vecina de id. Jacinto Longás Fuertes, vecino de id. Teodoro Pueyo Galle, viccinio de íd. José Fuertes Usán. vecino de íd. Jesús Tudela Ejea, vecino de íd. Genano Moreno Oroz, vecino de ich Miguell Cuartero Longás, vecino de id.

Modesto Villellas Gañarul, vecino de Pradilla

Antonio Román Garcés, vecino de íd. · Faustino Alcusón Gracia, vecino de id. Fellisa Piola Allonsio, vecina de id.

Isidoro Casalles Llópez, vegino de Sádaba. Milagroso Echegoyen. Bernuese, vecino de id. Luis Berges Suñer, vecino de Malpica de Arba. Genaro Claveras Navarro, vecino de id. Petra Gómez Villaba, vecina de id.

Pedro Poderós Paradís, vecino de id. Sebastián Tudela' Royo, vecino de Remollinos. Antonia y Emilia Piérez Gábez, vecinos de Murillo de Gállego.

José Echevarría Arilla, vecino de Plasencia de Talón.

Tusto Labella Pérez, vedino de Urrea de Jalón. Modesto Mayayo Callvo, vecino de Layana. Modesto Liso García y María Luna, vecinos

de Santa Eulalia de Gállego. Dionisio Peco Gros, vecino de Biota. Raimundo Alzuet García, vecino de Sádaba. Ramón Esquer Carrieras, veicino de Remolinos. Daniel Aznar Furrilell, vecino de Pedrolla. León Olemente Ciudald, vecino de Ejea de los Caballeros.

Isidro López Martínez, vedino de id Miguel Arbués Garulo, vecino de íd. Vicente Sanz Monrea! vecino de Pedrola. Celedonio Laita Rebla, vecino de Ardisa. Zacarías Pérez Garcés, vecino de Ejea de los

Caballeros.

Agustín Bobán Torralba, vecimo de Ardisa. Aniceto Lamata Espoleta y sus dos hijos Eugeillo y Víctor Lamata Blasco, vedinos de Pradilla de Ebro.

Enrique Roman Carcas y su hijo Blas Roman Monicín, veicinos de id.

Hermenegilldo Zaldívar Bazán y sus tres hijos Pascual Zaldívar Gárate, Gregorio Zaldívar Gárate y Víctor Zakřívar Gárate, amibos vecinos de Pradilla de Ebro.

Modesto Latorre Cinto y su esposa, Francica Teller Torres, vecinos de Marragos (Piledrata-

jada).

Daniel Villa Sagaste, vedino de Ejea de los Ca-

Pondiano Goiburo Solanas, vecino de Marracos (Piedratajada) Segundo Arjol Gracia, vecino de Castejón de

Valdejasa. Antonio Lacasa Cativiella, vecimo de Ejea de los

'Caballeros Cristóbal Borao Jorge, vecino de Layana. Romualdo Laplaza Longás, vecino de Castejón

de Valdejasa.

Urbano Allgora Guillén, vecino de Pedrola. En consecuencia del sobreseimiento expresado, llos rellacionados individuos han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados cuantos embargos y medidas precautorijas se hubijelsen tomado o existieren sobre sus bienes, como derivadas de los expedientes de responsabilidad política contra ellos tramitados.

Ejeja de ilos Caballeros a veintidos de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Navarro.-El Secretario judiciali, Francisco Fermández

TIP. HOGAR PIGNATELLI